

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



## EDICTO

Con fecha 29 de octubre de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

**“RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE IMPULSEN LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2021.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia de fecha 24 de febrero de 2021, modificado por acuerdo de dicha Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la *Convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas, proyectos y/o actividades que impulsen la empleabilidad en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2021* (BORM nº 92 de 23 de abril de 2021), autorizándose un gasto por importe de 420.000 € según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2021: 252.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2020.
- Ejercicio 2022: 168.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

Vistas las solicitudes de subvención formuladas por diversas entidades para la realización de proyectos, durante el ejercicio 2021, objeto de la citada convocatoria, así como el informe de la Comisión de Evaluación de dichos proyectos, resulta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que las entidades que se relacionan en el **ANEXO I** son aquellas a las que se concede subvención, correspondiendo la cantidad propuesta para la última entidad beneficiaria con el resto del crédito disponible.

En el **ANEXO II** se relacionan aquellas entidades a las que se les desestima su solicitud de subvención por los motivos indicados en dicho anexo.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, con efectos de notificación, la Propuesta de Resolución Provisional en la que se indicaban tanto las entidades y proyectos a los que se proponía la concesión de subvención, como aquellas entidades y proyectos para las que se proponía su desestimación, otorgándose un plazo de 10 días para que formularan las alegaciones que estimasen convenientes.

**TERCERO.-** Finalizado el anterior periodo de alegaciones concedido frente a la propuesta de Resolución Provisional, y una vez que las presentadas han sido objeto de examen

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



por la Comisión de Evaluación, ésta ha emitido informe sobre el contenido de dichas alegaciones, en los siguientes términos:

**“1º) ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI (NIF G81782625), EXPTE N° 2021/025/000173.**

*La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 14/09/2021 mediante el cual solicita la revisión de la puntuación de los criterios de valoración 9, 10, 11 y 13.*

*Criterio de valoración 9. Revisada la valoración del proyecto, se reconoce 1 punto.*

*Criterio de valoración 10. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: las metodologías propuestas no cumplen con los requisitos del criterio 10.*

*Criterio de valoración 11. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: la descripción del proyecto no incorpora el desarrollo de medidas específicas de conciliación.*

*Criterio de valoración 13. Revisada la valoración del proyecto, se reconocen 0,9 puntos.*

**2º) FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL (NIF G83207712), EXPTE N° 2021/025/000176.**

*La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 17/09/2021 mediante el cual aporta certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.*

*Se estima la alegación presentada.*

**3º) RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA (NIF G35103431), EXPTE N° 2021/025/000187.**

*La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 08/09/2021 mediante el cual aporta certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.*

*Se estima la alegación presentada.*

**4º) FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA FUERM (NIF G30164099), EXPTE N° 2021/025/000189.**

*La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 13/09/2021 mediante el cual solicita que se revise el motivo por el cual se le excluyó provisionalmente (incumplir requisito de no tener ánimo de lucro), así como que se revise la puntuación obtenida en los criterios de valoración 1, 4, 6, 8, 11 y 12.*

*Con respecto a la circunstancia que motivó su exclusión, queda probado documentalmente que la referida entidad carece de ánimo de lucro, y, por tanto, se estima la alegación presentada.*

*Criterio de valoración 1. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: los destinatarios deben ser personas desempleadas inscritas en la bolsa de trabajo del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia.*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Criterio de valoración 4. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: no consta copia de la resolución por medio de la cual se concede la financiación europea.

Criterio de valoración 6. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: en la descripción del proyecto no se especifica el desarrollo de ninguna acción encaminada al fomento del autoempleo.

Criterio de valoración 8. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: no se aportan cartas de adhesión al proyecto.

Criterio de valoración 11. Revisada la valoración del proyecto, se mantiene la puntuación anterior en este criterio: la descripción del proyecto no incorpora el desarrollo de medidas específicas de conciliación.

Criterio de valoración 12. Revisada la valoración del proyecto teniendo en cuenta la documentación aportada en la fase de alegaciones, se obtiene 1 punto en este criterio.

**5º UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (NIF G30434609), EXPTE N° 2021/025/000192.**

La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 15/09/2021 mediante el cual solicita que se revise el motivo por el cual se le excluyó provisionalmente (incumplir requisito de no tener ánimo de lucro).

Con respecto a la circunstancia que motivó su exclusión, queda probado documentalmente que la referida entidad carece de ánimo de lucro, y, por tanto, se estima la alegación presentada.

**6º ASOC PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL ASTRAPACE (NIF G30039663), EXPTE N° 2021/025/000196.**

La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 16/09/2021 mediante el cual solicita una modificación no sustancial del proyecto presentado inicialmente.

Examinadas por la Comisión de Evaluación las modificaciones propuestas, se autorizan las mismas, no alterándose la valoración inicial del proyecto presentado.

**7º UNIÓN DE ASOC. DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES (NIF G83913707), EXPTE. 2021/025/000198.**

La entidad presenta escrito de alegaciones con fecha 28/09/2021. No obstante, el último día del plazo establecido para este trámite finalizaba el 21/09/2021.

Por tanto, no se admiten las alegaciones presentadas por ser extemporáneas, manteniéndose la valoración anterior.

**CUARTO.-** Que en la Resolución provisional, publicada el 6 de septiembre de 2021, se desestimó la solicitud de subvención, por no cumplir con el requisito de no tener ánimo de lucro establecido en el apartado tercero de la convocatoria, a las siguientes entidades:

- Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales de Murcia (OMEP), NIF G30366736.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- Federación de Empresarios del Metal de la Región de Murcia (FREMM), NIF G30076475.

- Cambio Circular SLU, NIF B05514971.

No obstante, advertido error material en el registro informático de las anteriores solicitudes, y una vez comprobada la inexistencia de ánimo de lucro de las referidas entidades, se procede a rectificar de oficio dicho error, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, desapareciendo, por tanto, la causa que motivó la desestimación de las solicitudes de subvención de estas entidades. Esta rectificación queda recogida en los ANEXOS I y II que acompañan al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Que, una vez tenido en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación con respecto a las alegaciones presentadas, las entidades y proyectos para las que se propone la concesión de subvención, las cuales aparecen relacionadas en el **ANEXO I**, han acreditado mediante declaración extendida al efecto, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, no están incurso en ninguno de los supuestos que impedirían ser beneficiarias de subvención.

Asimismo, ha quedado acreditado en el expediente que cada entidad para la que se propone la concesión de subvención, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras frente a la Hacienda Municipal, y que, por tanto, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

El **abono de la subvención** propuesta para estas entidades se realizará conforme a lo establecido en el apartado DÉCIMO de la Convocatoria reguladora, es decir, con carácter anticipado y sin exigencia de garantía, se realizará un pago correspondiente al **60 %** del importe concedido. El pago del **40 %** restante de la subvención se realizará previa justificación del importe total de la subvención concedida, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados DÉCIMO y DÉCIMOQUINTO de la citada Convocatoria.

**SEXTO.-** Que los **beneficiarios** estarán **obligados a JUSTIFICAR** ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos, conforme a lo establecido en el apartado DECIMOQUINTO de la citada Convocatoria pública de concesión de subvenciones. Dicho plazo se extiende **del 1 al 31 de enero de 2022**.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a lo establecido en la Convocatoria reguladora de este procedimiento, el acuerdo de resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1 b) de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Así mismo, se dará traslado de dicho acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General del Subvenciones.

**OCTAVO.-** Que de acuerdo con el Decreto de Organización de los Servicios Municipales de 29 de marzo de 2021, en relación con el art. 127.1 g) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, resulta que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Por todo lo expuesto, visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las entidades que figuran en el **ANEXO I**, por el importe que se indica y para la actividad que en el mismo se señala, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento, y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 025/2410/48905.

**SEGUNDO.- Disponer el Gasto** a favor de las entidades y por los importes que se detallan en el **ANEXO I**, de acuerdo con la Convocatoria pública de concesión de subvenciones reguladora de este procedimiento, **de acuerdo al siguiente desglose:**

- **Ejercicio 2021:** disponer el gasto de 252.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, correspondiente al **60 %** del crédito presupuestario disponible en dicha aplicación presupuestaria para la citada Convocatoria de subvenciones.

- **Ejercicio 2022:** disponer el gasto de 168.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, que equivale al **40 %** del crédito presupuestario disponible en dicha aplicación presupuestaria para la citada Convocatoria de subvenciones.

Dado el carácter plurianual del gasto, la autorización o realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

**TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación** por importe de 252.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, correspondiente al **60 %** del total del crédito disponible, a favor de las entidades relacionadas en el **ANEXO I**, de acuerdo con las cantidades indicadas para el año 2021 en el referido anexo para cada entidad.

**CUARTO.- DESESTIMAR** las solicitudes formuladas por las entidades relacionadas en el **ANEXO II** por los motivos indicados para cada una de ellas en dicho anexo.

**QUINTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)

**ANEXO I:****ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN**

Nº	ENTIDAD / Nº EXPTE	NIF	PROYECTO	PTS.	IMPORTE TOTAL	IMPORTE 60% (2021)	IMPORTE 40% (2022)	Nº DE OPERACIÓN CONTABLE (2021)	Nº DE OPERACIÓN CONTABLE (2022)
1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (EXPTE. 2021/025/184)	Q2866001G	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL- POISES	17,63	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030985	920219000973
2	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES (EXPTE. 2021/025/197)	G73600553	SUMÁTE Y EMPLEA	15,10	15.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	920210030986	920219000984
3	UCOMUR (EXPTE. 2021/025/201)	F30147995	PLAN DE PROMOCIÓN DEL EMPENDIMIENTO, EL COOPERATIVISMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA Y SUS PEDANÍAS PARA 2021.	15	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030987	920219000976
4	FACH (EXPTE 2021/025/179)	G81164105	VIVES PROYECTO MURCIA 2021: COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	14,70	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030988	920219000974
5	CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA (EXPTE. 2021/025/182)	R3000032G	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN LABORAL DE	14,63	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030989	920219000972

## Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Nº	ENTIDAD / Nº EXPTE	NIF	PROYECTO	PTS.	IMPORTE TOTAL	IMPORTE 60% (2021)	IMPORTE 40% (2022)	Nº DE OPERACIÓN CONTABLE (2021)	Nº DE OPERACIÓN CONTABLE (2022)
			PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE MURCIA						
6	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES (EXPTE. 2021/025/205)	G73600553	EMPRENDER PARA INCLUIR II PLUS, EPI II+	14,60	15.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	920210030990	920219000985
7	AMUSAL (EXPTE. 2021/025/199)	G30122550	IMPÚLSATE E2	13,90	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030991	920219000971
8	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL (EXPTE. 2021/025/000176)	G83207712	ACOMPANAMIENTO A LA EMPLEABILIDAD	12,40	19.423,78 €	11.654,27 €	7.769,51 €	920210030992	920219000981
9	PROYECTO ABRAHAM DE MURCIA (EXPTE. 2021/025/186)	G30580476	PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL ATELIER EL COSTURERICO	11,68	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030993	920219000975
10	ASOCIACIÓN COLUMBARES (EXPTE. 2021/025/177)	G30146542	INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES: DESCUBRE TU TALENTO	11,60	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	920210030994	920219000970
11	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA (EXPTE. 2021/025/000187)	G35103431	ECCA EMPLEA	11,20	29.936,20 €	17.961,72 €	11.974,48 €	920210030995	920219000977
12	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MURCIA (EXPTE. 2021/025/191)	G30485858	PROYECTO NOA	10,70	15.356,34 €	9.213,80 €	6.142,54 €	920210030996	920219000962

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Nº	ENTIDAD / Nº EXPTE	NIF	PROYECTO	PTS.	IMPORTE TOTAL	IMPORTE 60% (2021)	IMPORTE 40% (2022)	Nº DE OPERACIÓN CONTABLE (2021)	Nº DE OPERACIÓN CONTABLE (2022)
13	ASPAYM MURCIA (EXPTE. 2021/025/172)	G30332910	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM MURCIA)	10,55	17.784,00 €	10.670,40 €	7.113,60 €	920210030997	920219000983
14	UGT MURCIA (EXPTE. 2021/025/000192)	G30434609	PUENTE HACIA EL EMPLEO	10,51	18.000,00 €	10.800,00 €	7.200,00 €	920210030998	920219000982
15	FAMDIF (EXPTE. 2021/025/164)	G30052518	OPCIONES REALES PARA MEJORAR TU EMPLEABILIDAD CURSO:"CONTROL DE PLAGAS	10,40	22.000,00 €	13.200,00 €	8.800,00 €	920210030999	920219000980
16	A.F.E.S. (EXPTE. 2021/025/183)	G30112049	PROYECTO PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD AFES	10,26	7.058,36 €	4.235,02 €	2.823,34 €	920210031000	920219000986
17	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN (EXPTE. 2021/025/194)	G30428445	PROGRAMA DE INSERCIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	10,15	23.002,62 €	13.801,57 €	9.201,05 €	920210031001	920219000979
18	CEOM (EXPTE. 2021/025/190)	G30239578	APOYO A LA EMPLEABILIDAD	9,95	27.438,70 €	16.463,22 €	10.975,48 €	920210031003	920219000978

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)

**ANEXO II:****ENTIDADES A LAS QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Nº	ENTIDAD / Nº EXPTE	NIF	PROYECTO	PTS.	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	ASTRAPACE (EXPTE. 2021/025/196)	G30039663	SOMOS FUTURO	9,70	Agotamiento del crédito presupuestario.
2	YMCA (EXPTE. 2021/025/180)	G28659308	NMARCHA: ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN	9,30	Agotamiento del crédito presupuestario.
3	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA FUEM-ENAE (EXPTE. 2021/025/000189)	G30164099	IMPULSO A LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO MURCIA-2021	8,72	Agotamiento del crédito presupuestario.
4	FUNDACIÓN DIAGRAMA (EXPTE. 2021/025/181)	G73038457	PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA "EMPLÉATE"	8,50	Agotamiento del crédito presupuestario.
5	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 2021/025/185)	G73121840	PROGRAMA CURSO DE TÉCNICO EN GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA EMPRESA, > 45 Años	8	Agotamiento del crédito presupuestario.
6	FUNDACIÓN FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA -FFMM (EXPTE. 2021/025/175)	G73989139	TU FUTURO EMPIEZA HOY	7,94	Agotamiento del crédito presupuestario.
7	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MURCIA - OMEP. (EXPTE 2021/025/000200)	G30366736	SÉMPRENDEDORA	7,90	Agotamiento del crédito presupuestario.
8	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD (EXPTE. 2021/025/000188)	G61878831	CONOCE-T EMPLEA-T	7,80	Agotamiento del crédito presupuestario.
9	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL REGIÓN DE MURCIA - FREMM	G30076475	BUSCA Y CREA TU EMPLEO EN NUESTRA CIUDAD	7,16	Agotamiento del crédito presupuestario.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Nº	ENTIDAD / Nº EXPTE	NIF	PROYECTO	PTS.	MOTIVO DESESTIMACIÓN
	(EXPTE. 2021/025/000195)				
10	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 2021/025/204)	G73121840	CICLO DE CHARLAS FORMATIVAS EN EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL PARA JOVENES DESEMPLEADOS	7	Agotamiento del crédito presupuestario.
11	ASOCIACIÓN RUMINAHUI (EXPTE. 2021/025/000173)	G81782625	ITINERARIO DE INTERVENCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	6,77	Agotamiento del crédito presupuestario.
12	ASTRADE (EXPTE. 2021/025/000174)	G30508931	EMPLEO PERSONALIZADO	6,75	Agotamiento del crédito presupuestario.
13	UNIÓN DE ASOC. DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES (EXPTE. 2021/025/000198)	G83913707	FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	5,42	Agotamiento del crédito presupuestario.
14	CAMBIO CIRCULAR SL (EXPTE. 2021/025/000178)	B05514971	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD 2021	4,2	Agotamiento del crédito presupuestario.
15	ASOCIACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 2021/025/000193)	G01662279	PROYECTO ASOCIACIONES DE VENTA AMBULANTE DE MURCIA	3,5	Subsanación de solicitud de subvención fuera de plazo. Se tiene por desistido de su solicitud de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier recurso que estimen procedente.

EL ALCALDE, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO.

*(Documento firmado electrónicamente)*